

A DESPACHO: Santander de Quilichao Cauca. OCTUBRE 8 de 2020. A la mesa de la señora Juez el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2016-00046-00, a fin de que ordene lo legal respecto a la respuesta emitida SEGUROS DEL ESTADO obrante a folio 384 del proceso. Provea

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario.

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Radicación No. 2016-00046-00
Dte. Luz Lorena Gallego Yanza y otros.
Ddo. CARLOS FRANCO NARVÁEZ CHÁVEZ Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020).-

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 093

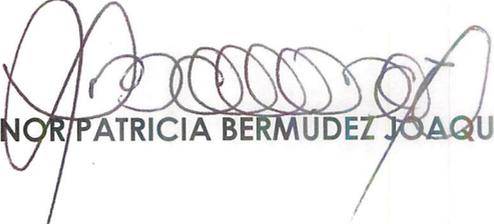
Visto el documento allegado a folios 384 del expediente, se **DISPONE:**

1.- PONER en conocimiento de la parte demandante para lo que estime legal, la comunicación allegada a folios 384 del expediente por SEGUROS DEL ESTADO SA.-

2.- REITERAR a las partes, que en el presente asunto se encuentra fijada para el **día 28 de Octubre de 2020, a las 9 de la mañana,** la celebración de la AUDIENCIA VIRTUAL DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO en los términos del artículo 373 del CGP., **para lo cual los apoderados de las partes** con la debida antelación deberán aportar los correos electrónicos de las partes que representan, los propios y la de los testigos que pretendan hacer valer en el juicio, tal y como lo exige el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LEONOR/PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍN.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N°

80 DE HOY 9 /10/2020 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO.